

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILABLES A INGRESOS DE SALARIO, QUE SELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**, REPRESENTADA POR SU **M.C. ARTURO KAMPFNER DÍAZ** Y POR OTRA, EL **C. ANABEL QUEZADA BLANCO** A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**" Y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.-DECLARA "**LA UNIVERSIDAD**", POR CONDUCTO DE SU TITULAR.

A). QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CON FECHA DE 01 DE OCTUBRE DE 2020.

B). QUE EL **M.C. ARTURO KAMPFNER DÍAZ**, QUIEN OCUPA EL CARGO DE RECTOR, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIONES I Y XII DEL DECRETO DE CREACIÓN.

C). "**LA UNIVERSIDAD**" SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA A MEZQUITAL KM. 4.2 LOTE S/N MANZANA S/N FRACCIONAMIENTO PREDIO RÚSTICO CALLEROS NO. 700 C.P. 34162 DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

II. DECLARA "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**".

A). QUE POSEÉ CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA, ASÍ COMO LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIOS Y SUFICIENTES, PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO REQUERIDO POR "**LA UNIVERSIDAD**" Y PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DISPONIENDO DE LOS ELEMENTOS PROPIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

B). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CON DOMICILIO EN **CALLE CUITLAHUAC #440 FRACC. HUIZACHE II C.P.34160, DURANGO, DGO.**

C). QUE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL A QUE SE DEDICA ES DESEMPEÑARSE COMO **AUXILIAR EN EL AREA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA DE DURANGO.**

D). QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **QUBA751211JF4** ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE, EN ESTE ACTO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN POR LO QUE, DE MUTUO ACUERDO, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR TIEMPO FIJO Y DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE "**LA UNIVERSIDAD**" Y SU REGLAMENTO INTERIOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAÚSULAS:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD", CONTRATA LOS SERVICIOS DEL "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR TIEMPO DETERMINADO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **1 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DEL 2023**. PARA QUE ÉSTE REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE, POR CUYA VIRTUD, LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES, SE EXTINGUIRÁ A LA LLEGADA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA.- EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, SERA SERÁ EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EN "LA UNIVERSIDAD", EN EL DOMICILIO PREISADO CON ANTERIORIDAD.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CON PUNTUALIDAD, EFICIENCIA Y DEDICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CALENDARIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZARA SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR EN EL AREA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA DE DURANGO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS Y SABADO DE 9:00 A 14:00 HRS.

QUINTA.- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, QUE LA TEMPORALIDAD DE ESTE CONTRATO SE DEBE A QUE LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASÍ LO EXIGE.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEVENGARÁ UN SALARIO MENSUAL POR EL DESEMPEÑO DE SUS SERVICIOS, DE **\$4,312.80 (SON CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE 80/100 M.N.)**, MENOS IMPUESTOS, EL CUAL SE LE PAGARÁ EN DOS EMISIONES QUINCENALES.

SEPTIMA.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA UNIVERSIDAD", LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN VIGOR.

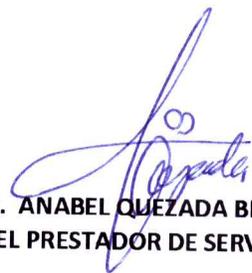
OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN FORMA EXPRESA EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, LO RATIFICAN CON SU FIRMA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN DOS TANTOS, UNO EN PODER DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" Y OTRO PARA "LA UNIVERSIDAD".

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., AL PRIMER DIA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.



M.C. ARTURO KAMPFNER DÍAZ
RECTOR



C. ANABEL QUEZADA BLANCO
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



TESTIGO
MTRA. MARIA DEL ROSARIO CERVANTES FERNÁNDEZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS